

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de marzo de 1943 por la que se señala un perímetro de protección para los manantiales de aguas minero-medicinales «Peña-Gallo», sitos en el término municipal de Loeches (Madrid).

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don Luis Sanz, en nombre de los herederos de don Luis Sanz de Madrid Giménez, propietarios de los manantiales de aguas «Peña-Gallo», sitos en el término municipal de Loeches (Madrid), en solicitud de señalamiento de un perímetro de protección para los mencionados manantiales;

Resultando que, designados don Serafín de la Concha y Falesteros, Ingeniero Geólogo, y don Francisco García Manfredi, Ingeniero de Minas, para que levantasen el plano detallado del perímetro de protección solicitado y emitan la Memoria-informe justificativa del mismo, todo conforme previene el artículo 13 del Decreto de 25 de abril de 1928, dichos Ingenieros cumplieron en 1.º de julio de 1942 el encargo que les fué conferido;

Resultando que, inserta la Memoria-informe mencionada y límites del perímetro de protección en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid correspondiente al día 28 de septiembre de 1942, y expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loeches durante el plazo de treinta días, no se presentó reclamación ni recurso alguno contra el perímetro de protección anunciado para los manantiales de aguas minero-medicinales denominados «Peña-Gallo», sitos en el término de Loeches, de esta provincia.

Resultando que, remitido a informe del Consejo Nacional de Sanidad y siendo Ponente del mismo el Consejero Vicepresidente, Director general de Sanidad, don José A. Palanca, dicho Alto Cuerpo Consultivo, en su sesión celebrada el día 27 de febrero último, emitió dictamen en sentido favorable a la concesión del perímetro propuesto;

Considerando que en este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el artículo 13 del Real decreto-ley de 25 de abril de 1928 y que el informe del Consejo Nacional de Sanidad ha sido favorable a la concesión del perímetro propuesto;

Este Ministerio ha tenido por conveniente conceder a los manantiales de aguas de «Peña-Gallo», en término de Loeches, de esta provincia, un perímetro

de protección que se delimitará en la forma siguiente:

Tomando como punto de partida el ángulo Este del pozo núm. 1, se relacionó con uno auxiliar A al Norte, 35° 36' Este, y distancia horizontal de 52,40 metros, y este punto auxiliar quedará fijado por medio de las tres visuales siguientes: una, al centro de la bola de la torre de la iglesia de Loeches, en dirección Oeste, 27° 10' Norte; otra, a la cruz de la ermita de la Soledad, al Norte, 33° 37' Oeste, y la tercera, al ángulo Levante de los cuadros de «Peña-Gallo», en dirección Sur, 18° 50' Oeste y distancia horizontal de 79 metros.

Desde el punto auxiliar A, a primera estaca, resultarán 18 metros al Norte, 8° 12' Este; de primera a segunda, 237,11 metros al Oeste, 13° 16,40' Norte; de segunda a tercera, 713,62 metros al Sur, 34° 35,40' Oeste; de tercera a cuarta, 485,44 metros al Este, 20° 9' 20" Sur; de cuarta a quinta, 716,85 metros al Este, 40 grados 36,50' Norte, y de quinta a primera, 432,51 metros al Oeste, 32° 42' Norte, quedando cerrado el perímetro de protección, que comprende una superficie horizontal de 40 hectáreas, 19 áreas y 41 centiáreas, equivalentes a 401,941 metros cuadrados.

Sitio de las estacas.—La estaca primera quedará situada en terreno de pastos de la Sociedad Anónima «La Margarita en Loeches», y común con la quinta del perímetro de protección de los manantiales de aguas minero-medicinales denominados «La Margarita»; la segunda, en terrenos del Estado, próxima a la carretera de Ajalvir a Estremera, y común con la primera de «La Margarita»; la tercera, en terrenos de labor de los herederos de don Luis Sanz, próxima a la carretera de Loeches al puente sobre el río Jarama; la cuarta, en terreno de propios del Municipio de Loeches, y la quinta, en terreno de pastos de los herederos de don Luis Sanz, y común con la cuarta de «La Margarita».

Todos los rumbos consignados se refieren al Norte verdadero.

Este perímetro de protección se concede con la expresa condición de que dentro del mismo, solamente tendrán derecho los dueños de los manantiales protegidos a expropiar los manantiales de aguas minero-medicinales que emerjan dentro del citado perímetro y sean declarados de utilidad pública, previo pago materia de aguas, a los dueños de las que puedan imponerse en él ninguna prohibición ni servidumbre, ni siquiera en materia de aguas, a los dueños de las propiedades enclavadas en la citada demarcación.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—P. D., Pedro F. Valladares.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de abril.)

(G. C.—1.354)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Sección primera

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, recuerdo a los Sres. Alcaldes de esta provincia está en la actualidad vigente la Orden de 20 de mayo de 1940, que dejó en suspenso la concesión de permisos de apertura de establecimientos en que se sirvan, para consumo del público, artículos de comer y de beber. Por ello, deberán abstenerse de otorgar esta clase de licencias, aunque sean provisionales, a quienes no exhiban la previa autorización ministerial, cuando se trate de explotar industrias de dicha clase en poblaciones de más de cien mil habitantes, y de este Gobierno Civil, en los demás casos.

Madrid, 5 de abril de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.375)

Diputación Provincial de Madrid

Aportaciones obligatorias de los Ayuntamientos para contribuir al sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local

En el deseo de facilitar a los Ayuntamientos el cumplimiento de la obligación en que se hallan de ingresar anualmente en la Depositaria de Fondos provinciales de esta Corporación las cuotas que respectivamente les corresponden para gastos del Instituto de Estudios de Administración Local,

según determinan los artículos 58 y 59 del Reglamento de 6 de septiembre de 1940, se advierte a los señores Alcaldes que excepcionalmente, y por un plazo de quince días, habrán de ordenar el pago de dichas cuotas, tanto correspondientes al año 1943 como de los anteriores a éste, previniéndoles que cumplido dicho plazo y según preceptúa el indicado artículo 59, se expedirá por la Presidencia de esta Corporación certificación de descubiertos por tal concepto, para proceder por la Delegación de Hacienda a las retenciones necesarias hasta cubrir el importe de las correspondientes aportaciones.

Lo que de orden del señor Presidente de esta Corporación se hace público, a los efectos indicados.

Madrid, 7 de abril de 1943.—El Secretario, Filiberto López y López.
(O.—4.336)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS DE LAPICES A. W. FABER IMPORTADOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto fijar, para una partida de lápices A. W. Faber, importados de Alemania, los precios de venta al por mayor siguientes:

	Ptas la gruesa
Lápices «Castell» policromos ...	262,00
» «Castell» grafito diferentes graduaciones.	291,00
» «Castell» copiativo.....	292,00
» «Castell» de color para oficinas	188,00
» «Polygrades», grafito, grad. surt.	102,00
» «Rafael», grafito, grad. surt.	72,00
» copiativos «Goldfáber».	159,00
» g r a fito «Goldfáber», grad. surt.	118,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.199)

PRECIOS DE VIDRIO PLANO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha re-

suelto autorizar provisionalmente las siguientes precios máximos de venta al público en toda España, incluidos toda clase de impuestos:

	Pesetas metro cuadrado
Vidrio estriado.....	36,62
Baldosas pulidas:	
Por m/2 de espesor.....	12,08
Moldeados:	
Baldosas 30 x 30.....	17,55
» 30 x 25.....	14,03
» 25 x 25 x 25.....	10,52
» 20 x 20 x 25.....	7,21
» 20 x 20 x 40.....	9,87
Pavés OE. 1.....	3,22
Pavés OE. 2.....	4,24
Pavés SG. 2.....	3,52
Pavés SG. 3.....	3,22
Pavés SG. 4.....	5,57
Pavés SG. 5.....	2,51
Pavés SG. 6.....	3,03
Pavés núm. 745.....	5,05
Pavés SG. 15.....	3,24
Pavés SG. miniatura.....	0,89
Máxima 70.....	8,28
Plataado de lunas y vidrios.....	30,00
Manufacturas de taller. — Tarifa anterior a 1936, con 50 por 100 recargo, en concepto de carestía de mano de obra.	

Estos precios regirán hasta 1.º de abril del corriente año, fecha en la cual deberán estar fijados los precios definitivos de venta al público de estos artículos, previa propuesta del Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.202)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de enero de 1939, serie A, números 163/64, 13.003/6, 13.275/76, 13.694, 14.079/83, 14.200, 14.701/2, 19.013/4, 32.486, 36.670/71, 39.445, 41.263/74, 41.326/30, 41.458/59, 42.691/96, 44.749, 45.623/24, 48.687/88, 49.263/66, 51.190/91, 51.354, 52.712, 58.136, 59.652, 60.394, 61.151/56, 61.999, 62.000, 75.700, 85.075/78, 88.015/17, 88.321/22, 90.060/63, 92.837, 93.563; serie B, números 1.658/60, 7.870/72, 7.976, 8.031, 8.927, 11.839/43, 17.826/27, 29.597/604, 31.182, 31.336/412, 31.554/69, 33.853, 35.507/9, 37.013, 34.402/3, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 16 de diciembre de 1942.—P. el Director general, Luis Feas.

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento de abril 1943, números y serie A 196.028/64, 521.231/33, 521.360/66 y 101.495; serie B, números 44.592/95, 139.484, 180.137; serie C, números 46.238, 46.239, 58.000 y 134.366; serie H, números 20.094/95, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.027)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de enero de 1942, serie A, números 632.185/204, serie B, núms. 113.605/6, 170.537/54, 211.323/6; serie C, números 183.351/5, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los citados cupones, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de marzo de 1943.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.119)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

MAJADAHONDA

Queda expuesto al público, por término de quince días, el Presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1943, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Las reclamaciones podrán presentarse ante la Secretaría de la Corporación, o bien ante la Delegación de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto citado.

Majadahonda, 2 de abril de 1943.—El Alcalde, Victoriano Sanz.

(G. C.—1.374) (X.—3.863)

RASCAFRIA

En esta localidad y a disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositada en esta Alcaldía una res vacuna de las siguientes señas:

Novillo, de tres años aproximadamente, pelo negro, cornadura gacha, bragado por la tripa, con jaspeado blanco entre las nalgas, con marco en la llana derecha con dos letras ilegibles, oreja derecha despuntada y la izquierda cortada por arriba y por abajo, y, al parecer, de raza brava.

En el caso de que dicha res no sea reclamada por su dueño en el plazo de quince días, contados desde la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá a la venta de la misma en esta Alcaldía, en pública subasta, por el procedimiento de pujas a la llana.

Rascafría, 5 de abril de 1943.—El Alcalde, Jesús Santiago.

(G. C.—1.376) (O.—4.338)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por don Cecilio Manuel Pastor contra don Fidel Pardo Zorita y «Gran Empresa Sagarra», S. A., sobre reclamación de daños y perjuicios, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la sentencia que comprende los siguientes particulares:

Encabezamiento

Sentencia núm. 29

En la villa de Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número quince, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Cecilio Manuel Pastor, Notario, vecino de Reinosa,

demandante, apelado, que no ha comparecido en esta segunda instancia, contra don Fidel Pardo Zorita, empleado, vecino de Madrid, demandado, apelante, representado por el Procurador don Francisco de Murga y defendido por el Letrado don José María Castrillo, y contra la Sociedad Anónima «Gran Empresa Sagarra» haberse personado en ella única que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se entendieron en cuanto a ella y al demandante las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios ...

Parte dispositiva

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, en lo que ha sido objeto del presente recurso, la sentencia apelada, por la que se condenó al demandado, don Fidel Pardo Zorita, a que indemnice al actor, don Cecilio Manuel Pastor, los daños y perjuicios que le ocasionó con el incumplimiento del contrato de cesión de la explotación del bar y salón de té del Palacio de la Música, de Madrid, y el despojo de los géneros y existencias que retiró el catorce de octubre de mil novecientos cuarenta, cuya determinación se hará con arreglo a las bases fijadas en los Considerandos de dicha sentencia, en período de ejecución, absolviendo de la demanda a la «Gran Empresa Sagarra», Sociedad Anónima, todo sin expresa condena de costas de la primera instancia; y no hacemos especial declaración respecto a las de la apelación por haberse personado en ella únicamente la parte apelante. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y cartá orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante, don Cecilio Manuel Pastor, y de la demandada, «Gran Empresa Sagarra», S. A., se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Ismael Rodríguez Solano, Odón Colmenero (rubricados).

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido, a los efectos de redacción de la misma, en los autos a que se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico.—A. Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma al demandante, don Cecilio Manuel Pastor, y demandada, «Gran Empresa Sagarra», S. A., expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Lcdo. Agapito Brezmes

(A.—987)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio universal de quiebra de don Lorenzo Lara Guixé y don Manuel Fairen López, que se sigue en dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez,

El establecimiento industrial denominado «Maricel», dedicado a café-bar, salón de té y salón de baile, de los señores Lara y Fairen, instalado en la casa número uno de la plaza de Santa Ana, de esta capital, con todos sus muebles, enseres, instalaciones y derecho de traspaso del contrato de arrendamiento del local en que se halla instalado, habiéndose señalado para su remate el día catorce del presente mes de abril, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado número diez.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que el expresado establecimiento industrial sale a subasta en la suma de trescientas mil pesetas, sin que se admita postura alguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo, como mínimo, de dichas trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no será admitido postor alguno.

Que el precio del remate deberá consignarse en este Juzgado, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder; y

Que cuanto constituye el referido establecimiento industrial pueden examinarlo los licitadores en el local en que se halla instalado, que, como se ha dicho, es en la casa número uno de la plaza de Santa Ana, de esta capital.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García

El Juez de primera instancia,
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—982)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, accidental Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Jiménez Muñoz, representado por el Procurador señor Murga, contra don José Bartoméu González Longoria, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de doscientas veinticinco mil pesetas, en los que en providencia de este día he acordado, a solicitud de la parte actora, sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada:

Casa en construcción en esta capital, en la calle del General Oráa, por donde le corresponde el número doce, que linda: por la derecha, en línea de cincuenta y dos metros y veinte centímetros, con propiedad del señor Bahamonde, y por la izquierda, en línea de cincuenta y dos metros veinte centímetros, con terrenos del señor Conde de Finat; por el testero, en línea de veinte metros ochenta y siete centímetros, con el convento de Santo Domingo, y por el frente, en línea de veinte metros ochenta y cuatro centímetros, con dicha calle del General Oráa; afecta la forma de un rectángulo, que da una superficie de mil ochenta y nueve metros cuadrados y un decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil treinta y un pies con sesenta décimos de otro, cuadrados.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día diez de mayo venidero, a las doce de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura base de este procedimiento, o sea la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra la expresada suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Cuarta

Los títulos, suplidos por medio de certificación, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante; y

Que las cargas anteriores y las que sean preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Nicolás Cortés

Elpidio Lozano Escalona

(A.—986)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Carlos Domínguez Vázquez, contra don Ignacio Valenti Flaquer, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente

Finca

Inmueble o bloque de edificios en construcción, de varias plantas, con 212 viviendas modestas y 34 tiendas,

en planta baja, situado en Madrid, en la calle de Canarias, número 3, con fachada también a la gloria de Luca de Tena, antes glorietta de las Delicias, y a las calles de Tarragona y Batalla del Salado. El solar o terreno sobre el cual se está construyendo ocupa una superficie, según los títulos, de 4.888 metros y 99 decímetros cuadrados, equivalentes a 62.970 pies cuadrados, 22 décimas de pie también cuadrados. Linda: por el frente, al Norte, con la citada calle de Canarias; por la derecha, entrando, al Oeste, con la glorietta de Luca de Tena; por la izquierda, al Este, con la calle de Batalla del Salado, y por la espalda, al Sur, con la calle de Tarragona.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—989)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una casa sita en la ciudad de Sevilla, en la calle del Marqués de Paradadas, número veinte actual. Tiene una cabida de cuatrocientos setenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con la calle Albuera, a la que forma esquina; por la izquierda, con la casa número veintidós de la calle del Marqués de Paradadas, y por el fondo, con el resto de la finca de donde procede, hoy solares en calle Trastámara; consta de cuatro plantas, o sean bajos, principal, primero y segundo, y en cada uno de ellos existen dos partidos independientes, uno a derecha y otro a la izquierda.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, el próximo veintiséis de mayo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, sito en la calle del Ge-

neral Castaños, número uno, y en el de Sevilla, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de la subasta es la cantidad de doscientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, quedarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo ello así se ha acordado por providencia de esta fecha, en los autos de procedimiento especial sumario seguidos en este Juzgado de mi cargo, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Salvadora García de Leaniz Castroverde, y por su fallecimiento, don Salvador Concha Castañeda y Sáez de Leaniz y otros.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Enmendado: «veintiséis».—Vale.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—991)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Albizu Iriarte, con don José María de Lezameta e Irazábal, en reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas

En término municipal de Amurrio. Cincuenta y dos. Una casa en el barrio de Aklay, jurisdicción de Amurrio, señalada con el número treinta y dos, de ciento diez metros cuadrados. Se compone de planta baja, principal y desván, y linda: por su frente, al Este, con la carretera de Vizcaya; por la derecha, entrando, y espalda, o sea al Norte y Oeste, con terreno común, y por la izquierda, o Sur, herederos de Gabino Guerra. A esta finca corresponden ocho pertenecidos y ha sido tasada en la cantidad de treinta y un mil pesetas.

Cincuenta y tres. Una casa pequeña, señalada con el número treinta y nueve, en el barrio de Padura, de un área. Linda: al Norte, con camino real; Sur y Oeste, con huerta de la misma, y Este, con su atuzano.

Se compone de planta baja, piso principal y desván. Corresponden a esta finca cuatro pertenecidos y ha sido tasada en siete mil pesetas.

Cincuenta y cuatro. Una casa de labranza, sita en el pueblo de Artobiza y su término de Olaco, señalada con el número veintiséis. Linda: al Sur, con era de trillar; Norte y Este, río y heredades de la misma casa, y Oeste, camino servidumbre. Se compone de planta baja, principal y desván, y mide dos áreas cuarenta centiareas. Corresponden a esta finca siete pertenecidos más y ha sido tasada en once mil pesetas.

Cincuenta y cinco. Un monte en el término de Gariabe, jurisdicción del pueblo de Artobiza, poblado de robles y castaños, de trece hectáreas veintiún áreas ochenta y ocho centiareas. Linda: al Este, heredades de la expresada casa y camino servidumbre en medio; Sur, con terreno inculto y árboles de don Andrés Asnal y con ejido común del pueblo de Artobiza; Oeste, árboles del concurso formado a los bienes de don Juan Madariaga y con otros de Jerónimo Arana, y al Norte, con camino y robles de doña Manuela de Irazábal. Tasada en la cantidad de quinientas pesetas.

Cincuenta y seis. Otra en los mismos término y jurisdicción, contiguo al puente de Olaco, poblado como el anterior, de cincuenta y seis áreas noventa y seis centiareas. Linda: al Este, con camino viejo y río; al Norte, con una peña y árboles castaños de María Ugarte; Oeste, robles y castaños de la Capellanía de Aspurchareta, y al Sur, arroyo del pueblo. Tasada en la cantidad de quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta por primera vez en el precio en que cada una de ellas ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino

(Firmado.)

(A.—988)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En las diligencias promovidas en este Juzgado de primera instancia número once, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, sobre requerimiento a don Manuel Fernández Muiña para pago de semestres vencidos, procedentes del préstamo hipotecario que le hizo, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Díaz Merry.—Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto el escrito que antecede y copia de escritura de poder otorgada por el Banco Hipotecario de España a favor del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, requiérase a don Manuel Fernández Muiña a fin de que en el término de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que adeuda procedentes del préstamo hipotecario que le hizo, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y siete a mil novecientos cuarenta y dos, inclusive, importante cada uno la cantidad de pesetas mil doscientas sesenta y nueve y ochenta y tres céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil novecientos treinta y dos, acordándose el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos. Y al otrosí, como se pide.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe. M. Díaz-Merry.—Ante mí, Luis Moliner.

Y desconociéndose por la parte actora cuál sea el actual paradero y domicilio del don Manuel Fernández Muiña, se le hace el requerimiento acordado en la providencia que queda inserta por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino

(Firmado.)

(A.—990)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se han seguido autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Julián Miravé del Cacho, en reclamación de un préstamo de veinte mil pesetas, con garantía hipotecaria de dos fincas sitas en Madrid, calle del Bastero, número diez moderno, y Ercilla, 19; y subastadas dichas fincas, se ha presentado por el Banco liquidación del débito, que alcanza dicho préstamo en 10 de los corrientes, que asciende a la suma de 35.629,70 pesetas; y en su virtud, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez interino, señor Sánchez Camargo.—Madrid, treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito y liquidación que se acompaña, únanse a los

autos de su referencia, y antes de proveer a lo que se solicita en dicho escrito, dése vista de la mencionada liquidación a los herederos o causahabientes de don Julián Miravé del Cacho, por término de cinco días, para que expongan lo que a su derecho convenga, notificándoseles esta providencia por medio de edictos, que se insertarán en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, en razón a ignorarse el nombre y domicilio de aquéllos.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—S. Camargo.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de don Julián Miravé del Cacho, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

(Firmado.)

(A.—992)

Unión Eléctrica Madrileña

Junta general ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24, el día 28 de abril de 1943, a las once de la mañana, para deliberar y resolver sobre los asuntos a que se refiere el orden del día que a continuación figura:

Primero. Memoria y balance del ejercicio de 1942 y Cuenta de pérdidas y ganancias.

Segundo. Distribución de beneficios.

Tercero. Gestión del Consejo de Administración.

Cuarto. Renovación del Consejo de Administración con arreglo a las normas estatutarias.

Se recuerda a los señores accionistas que solamente podrán concurrir con voz y voto los que posean, o en su condición de accionistas representen, al menos, cien acciones, debiendo depositar, antes del día 24 de los corrientes, de diez a una de la mañana, en la Caja social, dichos títulos o certificaciones que acrediten que se encuentran depositados en entidades Bancarias, todo ello con arreglo a lo dispuesto por los artículos quince y dieciséis de los Estatutos.

Madrid, seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Presidente del Consejo de Administración,

Marqués de Urquijo

(A.—983)

División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha

EXPROPIACIONES

Resolución

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 27 de febrero último el anuncio fijando un plazo de veinte días para la presentación de reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de terrenos destinados a las obras de ampliación de los talleres y cocheras del Metropolitano de Madrid, en Cuatro Caminos,

No habiéndose producido reclamación alguna en contra de dicha ocupación, pues únicamente la entidad propietaria de la finca número 2 ha presentado escrito proponiendo una modificación en la superficie a expropiar, que sólo afecta a los accesos y zonas laterales para depósito de materiales, pero no a la ejecución de las obras con arreglo al proyecto aprobado, y estando de acuerdo la Compañía del ferrocarril,

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo consignado en la Ley y Reglamento para la expropiación forzosa por causa de utilidad pública y disposiciones posteriores, ha resuelto declarar procedente la ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación de los talleres y cocheras del Metropolitano de Madrid, en Cuatro Caminos.

AVISO

En consecuencia de la anterior resolución y con arreglo al artículo 20 y siguientes de la mencionada Ley, se avisa a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho días designen ante la Alcaldía de esta capital el perito que a cada uno ha de representar en las operaciones de medición de los terrenos, para su valoración.

Madrid, 2 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe de la División, Juan Bustamante.

(G. C.—1.381)

(O.—4.337)

Viuda e Hijos de Emilio Meneses, S. A. «Plata Meneses»

De conformidad con lo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el día 15 de febrero del presente año, el Consejo de Administración convoca a reunión a los señores accionistas en Junta general extraordinaria para el día 10 de mayo del corriente año, a las dieciséis horas, en su domicilio social, calle de Don Ramón de la Cruz, número 27.

Los asuntos puestos al orden del día, serán:

Primero. Lectura y aprobación de las actas de las Juntas anteriores.

Segundo. Aprobación del balance del ejercicio 1942.

Tercero. Fondo de reserva estatutario y legal.

Cuarto. Demás asuntos que quedaron pendientes en la Junta general ordinaria celebrada este año.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario general,

Enrique Jorge Meneses de Orozco

(A.—984)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.108 del Fbro L. a., importante cuarenta hectolitros, equivalentes a uno y 8/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Julián Aragón y Aragón, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Delegado,

Eugenio Calderón

(A.—981)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 13 de julio de 1927, con los números 276.029 de entrada y 111.887 de registro, correspondiente a un depósito de 118.000 pesetas, en Deuda Amortizable 5 por 100, constituido en 13 de julio de 1927, por don Gregorio Martínez y Martínez, de su propiedad, para que le sirva de garantía como ampliación de fianza de la que ya tiene constituida, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Tesorería,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—980)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado de las libretas de imposición números 1.277, 58.889, 72.059, 127.198, 129.697 y 144.304, a nombre, respectivamente, de doña Carmen Martínez Martínez, doña Narcisca Barbero Esteban, doña Candelas Sánchez López, doña Elena de Montagud Borrás, doña Elvira y doña Luisa Cortina Pérez, y don Pablo Dilleman Lecointe y otro, se anuncia serán expedidos, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—979)

AVISO

Habiendo traspasado don Jesús Lozano González su establecimiento, en Alenza, 8, el nuevo dueño no admitirá créditos pendientes de cobro pasados diez días, a contar de la fecha de hoy.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Firmado: Josefa Lloreda.

(A.—993)

AVISO

Don Eusebio López Fernández, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Corredora Alta, núm. 7, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don David García Fernández.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la ley.

(A.—985)